

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	1 DE 2
27	07	
No. PEDIDO		AÑO SECUENCIA
		UPN-04612016-AD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24. COL. HEROES DE PADRIENA DELEGACION TLAPAN C.P. 14200 MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES

EL PROVEEDOR	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
NOMBRE: IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MERCADEO, S.A. DE C.V. R.F.C.: IEM-091218-RA6	INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 195, 196, 197, 245.
DOMICILIO LEGAL: AV. JOSÉ MARÍA VERTIZ No. 929, COL. NARVARTE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 56 72 41 64	REQUISICIONES Nos. 195, 196, 197, 245.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	REQUISICIÓN DE COMPRA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	
CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO		
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL		
ALMACEN ENTREGAR A:		
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN		
AUTORIZACION PARA INVERSION		
DIA	MES	AÑO
	NO APLICA	
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:		
FIJOS		
PLAZO DE ENTREGA		
15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.		

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	REQUISICIONES Nos. 195, 196, 197.	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1			UNIFORME DE FUTBOL VARONIL. CONFORMADO POR PLAYERA, SHORT Y MEDIAS, EN TELA POLIESTER DRI-FLEX ANTIBACTERIAL CON LOGOTIPO UPN, CONNDE Y NUMEROS IMPRESOS, CALCETAS Y ESPINILLERAS. 9 MEDIANAS Y 5 GRANDES.	14	JUEGOS	\$ 635.80	\$ 8,901.20
2	1	27101	UNIFORME DE PORTERO. CONFORNADO POR SUETER CON PROTECCIONES EN BRAZOS, COLORES FOSFORECENTES, PANTALON CON PROTECCIONES LATERALES, CONFECCIONADO EN POLIESTER CON TECNOLOGIA DRI-FLEX Y ANTIBACTERIAL, CON LOGOTIPO UPN, CONNDE Y NUMERO IMPRESO. PAR DE MEDIAS Y PAR DE GUANTES. 1/FEMENIL Y 2/VARONIL.	3	JUEGOS	\$ 580.80	\$ 1,742.40
3	2	27101	PLAYERAS TIPO POLO. AZUL CON LOGOTIPO DE UPN, CONNDE, BORDADO 100% ALGODÓN.	20	PIEZAS	\$ 75.00	\$ 1,500.00
4	3	27101	UNIFORME PARA TAE KWON DO. CONFECCIONADO EN GABARDINA COLOR BLANCO CON CUELLO NEGRO, LOGOTIPO BORDADO DE LA UPN, CONNDE TALLAS 2/5, 4/6, CON PETO KOREANO, CARETA, PAR DE GUANTES, CONCHA CON SOPORTE INTEGRADO. PAR DE	6	JUEGOS	\$ 2,970.00	\$ 17,820.00
5	4	27101	UNIFORME DE VOLEIBOL SALA VARONIL. CONFORMADO POR PLAYERA, SHORT Y CALCETAS BLANCAS EN POLIESTER DRI-FLEX, CON LOGO UPN, CONNDE, SIGLAS Y NUMEROS, ESTAMPADO LOGO DE LA FEDERACION MEXICANA DE VOLEIBOL, Y PAR DE RODILLERAS. 2 CHICO, 7 MEDIANO Y 3 GRANDES.	12	JUEGOS	\$ 635.80	\$ 7,629.60
6	5	27101	UNIFORME VOLEIBOL DE PLAYA FEMENIL. TRADE DE BAÑO DE DOS PIEZAS, CORTE V, LOGOTIPO UPN, CONNDE, NUMERO IMPRESO 1, 2, 3. TALLAS: 2 MEDIANOS Y 1 GRANDE.	3	JUEGOS	\$ 548.90	\$ 1,646.70
7	6	27101	UNIFORME VOLEIBOL DE PLAYA VARONIL. CONFORMADO POR PLAYERA SIN MANGA TIPO, BERMUDA CON TECNOLOGIA DRI-FLEX Y ANTIBACTERIAL CON LOGOTIPO UPN, NUMERO IMPRESO 1, 2, 3. TALLAS: 2 MEDIANAS Y 1 GRANDE.	3	JUEGOS	\$ 548.90	\$ 1,646.70
8	7	27101	UNIFORMES DE BASQUETEBOL FEMENIL. CONFORMADO POR JERSEY LOCAL, Y JERSEY VISTA SIN MANGAS, BERMUDA Y CALCETAS BLANCAS, CONFECCIONADO EN POLIESTER 100% DRI-FLEX Y ANTIBACTERIAL, CON LOGOTIPO UPN, CONNDE Y NUMERO ESTAMPADO EN SISTEMA TRANSFER, TALLAS: 2 GRANDES, 8 MEDIANOS Y 2 CHICOS.	12	JUEGOS	\$ 549.00	\$ 6,588.00
9	8	27101	UNIFORMES DE BASQUETEBOL VARONIL. CONFORMADO POR JERSEY LOCAL, Y JERSEY VISTA SIN MANGAS, BERMUDA Y CALCETAS BLANCAS, CONFECCIONADO EN POLIESTER 100% DRI-FLEX Y ANTIBACTERIAL, CON LOGOTIPO UPN, CONNDE Y NUMERO ESTAMPADO EN SISTEMA TRANSFER, TALLAS: 5 GRANDES, 6 MEDIANOS Y 1 CHICO.	12	JUEGOS	\$ 548.90	\$ 6,588.80
10	9	27101	UNIFORME DE VOLEIBOL SALA FEMENIL. CONFORMADO POR PLAYERA, LICRA Y CALCETAS BLANCAS, CONFECCIONADO EN TELA POLIESTER 100% DRI-FLEX, ANTIBACTERIAL CON LOGOTIPO UPN Y CONNDE, SIGLAS Y NUMERO ESTAMPADO AL FRENTE Y ATRAS CON EL LOGOTIPO DE LA FEDERACION MEXICANA DE VOLEIBOL EN SISTEMA TRANSFER EN LA PLAYERA, LA LICRA DEBE LLEVAR NUMERO ESTAMPADO EN PIENNA DERECHA, INCLUDE RODILLERA ACCOINADA, DEL 1 AL 12 TALLA CHICA, DEL 3 AL 6 TALLA MEDIANA, DEL 7 AL 8 TALLA GRANDE Y DE 9 A 12 TALLA EXTRA GRANDE.	12	JUEGOS	\$ 635.80	\$ 7,629.60
11	10	27101	UNIFORME DE FUTBOL FEMENIL. CONFORMADO POR PLAYERA, SHORT Y CALCETAS, CONFECCIONADOS EN POLIESTER 100% CON TECNOLOGIA DRI-FLEX Y ANTIBACTERIAL CON LOGOTIPO UPN, CONNDE Y NUMERO ESTAMPADO EN SISTEMA TRANSFER, INCLUDE ESPINILLERAS. TALLAS: 9 MEDIANAS.	12	JUEGOS	\$ 635.80	\$ 7,629.60
12	11	27101					
13			REQUISICION No. 245				
14	1	27301	TROFEOS PARA FUTBOL. DE 1er., 2do. Y 3er., LUGAR, BALÓN DE NIQUEL, MONTADO EN CAJÓN DE MADERA.	2	JUEGOS	\$ 936.00	\$ 1,872.00
15	2	27301	TROFEOS PARA BASQUETEBOL. DE 1er., 2do. Y 3er., LUGAR, BALÓN DE NIQUEL, MONTADO EN CAJÓN DE MADERA.	2	JUEGOS	\$ 936.00	\$ 1,872.00
16	3	27301	TROFEOS PARA VOLEIBOL. DE 1er., 2do. Y 3er., LUGAR, BALÓN DE NIQUEL, MONTADO EN CAJÓN DE MADERA.	2	JUEGOS	\$ 936.00	\$ 1,872.00
17	4	27301	BALÓN P/VOLEIBOL PLAYA. MARCA MIKASA MOD. VLS300.	3	PIEZAS	\$ 735.00	\$ 2,205.00
18	5	27301	PALGACHIS DOBLE. MARCA KOREA SPORT.	6	PIEZAS	\$ 286.00	\$ 1,716.00
19	6	27301	SILBATO. MARCA FOX 40.	10	PIEZAS	\$ 90.85	\$ 908.50

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MERCADERO, S.A.**

DE C.V.

R.F.C.: IEM-091218-RA6

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **CHRISTIAN MENDOZA CALDERÓN**
Escritura: **48.753.**
Teléfono: **56 72 41 64**

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **CHRISTIAN MENDOZA CALDERÓN**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SENALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padrierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor", a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padrierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder, en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

EL PROVEEDOR
 SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL
 PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

NOMBRE: IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MERCADEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: IEM-091218-RA6

INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 195, 196, 197, 245.
 REQUISICION DE COMPRA
 REQUISICIONES Nos. 195, 196, 197, 245.

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
 ALMACEN ENTREGAR A:
 DIRECCION DE DIFUSION

FECHA DE ELABORACION	HOJA
DIA 27	MES 07
2 DE 2	
ANO SECUENCIA	
No. PEDIDO	
UPN-046/2016-AD	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	ADJUDICACION DIRECTA
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	
CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACION LEGAL
ARTICULO	NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL	27301, 27101.

CONDICIONES DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.
PLAZO DE ENTREGA	FLUOS

AUTORIZACION PARA INVERSION	DIA	MES	ANO
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	NO APLICA		
FLUOS			

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	7	27301	MEDALLAS EN FORMA RECTANGULAR. DISEÑO VICTORIA CON ETIQUETA ADHERIBLE	90	PIEZAS	\$ 35.00	\$ 3,150.00
21	8	27301	PELOTA PARA TENIS. MARCA WILSON DE CAJA.	100	PIEZAS	\$ 37.95	\$ 3,795.00
22	9	27301	RED PARA CANASTA DE BASQUETBOL.	3	PAIRES	\$ 237.60	\$ 712.80
23	10	27301	BALÓN VOLEIBOL. MARCA MIKASA, MOD. MBA330, SERIE PREMIER.	3	PIEZAS	\$ 1,048.80	\$ 3,146.40
24	11	27301	BALÓN VOLEIBOL. No. 5 MOD. VSM4500 EN PIEL SINTÉTICA. MARCA MOLLEN COLOR AMARILLO.	15	PIEZAS	\$ 704.28	\$ 10,564.20
25	12	27301	BALON DE FUTBOL RÁPIDO. No. 4, MOD. FORZA, MARCA MOLLEN	30	PIEZAS	\$ 458.85	\$ 13,765.50
26	13	27301	RED PROFESIONAL. MARCA MIKASA, MOD. VBN-2	2	PIEZAS	\$ 950.00	\$ 1,900.00
27	14	27301	BOMBA DE AIRE. MARCA MIKASA.	10	PIEZAS	\$ 343.85	\$ 3,438.50
28	15	27301	BALÓN DE BASQUETBOL. MOD. BW1150 DEL NÚMERO 6 Y 4 DEL NÚMERO 7, MARCA MIKASA.	8	PIEZAS	\$ 918.85	\$ 7,350.80
				SUBTOTAL			\$127,589.30
				IVA			\$20,414.29
				TOTAL			\$148,003.59

IMPORTE CON LETRA: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRES PESOS 59/100 (M.N.)

"PROVEEDOR" IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MERCADEO, S.A. DE C.V. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: CHRISTIAN MENDOZA CALDERON	"V.B.O." ARO. JOAQUIN GARCIA BAZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	"AUTORIZA" CERRIGARDO VILLEGAS ALCANTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	"AUTORIZA" LIC. ROMEL GERVAÑANES ANGELES SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FECHA DE FIRMA: DIA 27 MES JULIO AÑO 2016			

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MERCADEO, S.A.**
DE C.V.

R.F.C.: **IEM-091218-RA6**

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **CHRISTIAN MENDOZA CALDERÓN**

Escritura: **48,753.**

Teléfono: **56 72 41 64**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. - "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. - Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. - "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. - "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1%, por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO. - Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. - "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN", sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. - La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. - "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, Arrendamientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. - Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  REVISO: 